



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 17 de julio de 2015

NÚM. 4

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta a promover las medidas necesarias para modificar el Reglamento del Parlamento de Navarra al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Retribuciones de la Presidenta del Parlamento de Navarra durante el año 2015 (Pág. 4).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Modificación de la base 2.1.d) (Pág. 4).
- Informe de fiscalización sobre el sector público local, ejercicio 2013, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 5).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta a promover las medidas necesarias para modificar el Reglamento del Parlamento de Navarra al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a promover las medidas necesarias para modificar el Reglamento del Parlamento de Navarra al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 3 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

En el mes de noviembre de 1992 un grupo de mujeres ministras y exministras europeas, reunidas en Atenas con motivo de la Primera Cima Europea sobre mujeres y toma de decisión, suscribieron la "Declaración de Atenas". En ella realizaban una crítica frontal a la situación de exclusión de las mujeres de los espacios de poder político en muchos países europeos y definían esta realidad como un gran déficit democrático. A partir de entonces se acuñó el término "democracia paritaria".

La paridad constituye una demanda a una democracia representativa que no ha sido eficaz en la garantía efectiva de los derechos de la mitad de la ciudadanía. Pero más allá de la crítica, la paridad es también una nueva concepción del sistema democrático que, sin pretender reemplazar a la democracia representativa, es un medio adecuado para universalizar la democracia en sí misma.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la paridad en la elaboración de las listas electorales, estableciendo en su artículo 16 que "los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de cargos de responsabilidad que les correspondan".

En el caso de la Comunidad Foral, la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de Navarra, recoge escuetamente la participación de la mujer en política, señalando en su artículo 2 que se promoverá dicha participación y se promocionará la presencia de mujeres en los órganos de decisión y ejecutivos.

Además, en dicha ley se recoge la revisión de los documentos emanados por la Administración para la eliminación del lenguaje sexista en los mismos, así como en la legislación vigente.

En lo que se refiere al Amejoramiento, tan solo hace referencia a la igualdad en su artículo 44 punto 18, cuando las políticas de igualdad se señalan como una de sus competencias.

Por último, el Reglamento del Parlamento de Navarra en ninguno de sus artículos hace referencia a la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en todas sus actuaciones.

Es evidente que en la actualidad la igualdad entre mujeres y hombres es un valor incuestionable y un instrumento de equidad y de justicia social. Hoy ya no se cuestiona la igualdad, sino cómo hacerla efectiva. Por eso, sorprende que en el Reglamento del Parlamento no figure ningún artículo que haga efectiva la participación de mujeres y hombres en la vida política en igualdad de condiciones.

El pasado 17 de junio se constituyó el Parlamento de Navarra, comenzando así la IX legislatura, con el nombramiento de la Mesa de la Cámara, compuesta por representantes de 4 de las 7 formaciones políticas que conforman el Parlamento, una Cámara más plural y con mayor presencia de parlamentarias. Sin embargo, la composición de la Mesa, además de no reflejar esa misma pluralidad, tampoco lo hace con la paridad requerida por la Ley 3/2007, quedando una Mesa con un 80 por ciento de representación masculina frente a un 20 por ciento femenina.

Los parlamentos son instituciones políticas que desempeñan en los diversos niveles políticas funciones esenciales que contribuyen a la legitimación del sistema democrático. Las circunstancias cambiantes de la sociedad contribuyen a su transformación y adaptación.

El reto, por lo tanto, es que nuestros parlamentos y nuestros gobiernos respondan al objetivo de la democracia paritaria. Es por ello, por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra promoverá en un plazo máximo de seis meses las medidas necesarias para modificar su Reglamento al objeto de garantizar la paridad en la Mesa de la Cámara, como órgano rector del Parlamento.

Así mismo, la Mesa y Junta de Portavoces, a través del instrumento más oportuno, procederán a revisar el lenguaje de género en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 24 de junio de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Retribuciones de la Presidenta del Parlamento de Navarra durante el año 2015

En sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, previa audiencia de la Junta de Portavoces, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por Acuerdo de 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra fijó las retribuciones brutas anuales del Excmo. Sr. Presidente, para el año 2015, en 67.620,70 euros.

A la vista de las referidas retribuciones, la Excmo. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra, teniendo en cuenta, de una parte, el cumplimiento del compromiso anunciado de reducción de las retribuciones en consonancia con la situación económica actual y, de otra parte, el ahorro de 11.495,54 euros anuales en los Presupuestos del Parlamento de Navarra, propone una reducción del 17 por ciento de las retribuciones brutas

anuales correspondientes al cargo de Presidenta del Parlamento de Navarra.

En atención a todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de julio de 2015, las retribuciones de la Excmo. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra se reducirán un 17 por ciento.

2.º Fijar la retribución bruta de la Excmo. Sra. Presidenta, para el año 2015, en 56.125,16 euros.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de julio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Modificación de la base 2.1.d)

Mediante Resolución de 3 de julio de 2015, el Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra ha acordado estimar parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por Doña María Luz Sanz Escudero, en nombre y representación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN), contra la resolución de 4 de mayo de 2015 de esta Presidencia por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (BON nº 93 y BOPN nº 58, de 15 de mayo) y, en concreto, contra la base 2.1.d) de la misma que

exige hallarse en posesión del permiso de conducir vehículo de la clase B como requisito para poder acceder a la misma, añadiendo a esta base el siguiente texto:

“Quedarán eximidas de este requisito todas aquellas personas que padezcan discapacidad, deficiencia orgánica o enfermedad que, de conformidad con la normativa vigente, les incapacite para obtener el permiso de conducción ordinario clase B o extraordinario, siempre que acompañen a su instancia el informe correspondiente de no aptitud, emitido por el centro de reconocimiento de conductores autorizado, previsto en el artículo

19 del RD 170/2010 de centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores, o certificado equivalente”

A estos efectos, el Presidente de la Cámara de Comptos ha dispuesto la apertura de un nuevo plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de esta modificación, para que las personas afectadas por la misma y que por su discapacidad no hayan podido presentarse a la oposición

convocada, mediante resolución de 4 de mayo de 2015, para proveer tres plazas de técnicos de auditoría de la Cámara, en el plazo inicialmente previsto para ello y sólo ellas, puedan ahora presentar su instancia en este nuevo plazo de 30 días, acompañada del certificado acreditativo de esa imposibilidad.

Pamplona, 3 de julio de 2015

El Presidente: Helio Robleda Cabeza

Informe de fiscalización sobre el sector público local, ejercicio 2013, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos sobre el sector público local correspondiente al ejercicio 2013, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de junio de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre el sector público local, ejercicio 2013, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 6).
- II. Objetivos y alcance del trabajo (Pág. 6).
- III. Estructura organizativa y normativa del sector público local (Pág. 7).
 - III.1. Estructura organizativa (Pág. 7).

III.2. Medidas legislativas planteadas para la racionalización del sector público local (Pág. 9).

III.3. Normativa (Pág. 9).

IV. Memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización de entes locales (Pág. 11).

V. Situación financiera del sector público local (Pág. 13).

V.1. Ingresos (Pág. 13).

V.2. Gastos (Pág. 14).

V.3. Situación financiera (Pág. 15).

VI. Contratación administrativa (Pág. 16).

VII. Proyecto piloto de implantación de la contabilidad analítica en los ayuntamientos navarros (Pág. 18).

VIII. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 19).

Anexo: Situación financiera del sector público local de Navarra, año 2013.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así, el artículo 350.2 de dicha ley establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

El trabajo lo realizó a lo largo del mes de mayo un equipo integrado por un técnico de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de la cuenta general de cada ejercicio por las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe no pueda realizarse con anterioridad. A pesar de ello, queremos destacar, que en este ejercicio, la Dirección General de Administración Local ha realizado un esfuerzo significativo en el tratamiento y envío de la documentación, que ha permitido poder elaborar este informe con varios meses de antelación respecto a ejercicios anteriores.

Agradecemos al personal de las entidades locales de Navarra, de la Dirección General de Administración Local y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los objetivos de este trabajo son:

- Presentar una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control que esta Cámara realizó en el ámbito de las entidades locales de Navarra correspondientes al ejercicio 2013.
- Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2013.
- Proponer al Parlamento, al Gobierno y a los entes locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión de estas entidades.

El alcance del trabajo es la información contable del ejercicio 2013 de las entidades locales de Navarra que está integrada por:

- La de los propios municipios, así como la de sus organismos autónomos.
- La de los concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales.
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las conclusiones sobre la situación financiera del sector público local están basadas en el informe que realizó y remitió a esta Cámara la Dirección General de Administración Local.

En el análisis de la situación financiera no se consideran los siguientes entes locales que, a la fecha de realizar el informe de Administración Local (29 de mayo de 2015), no habían remitido a la Administración Foral la cuenta general del 2013:

- 10 de los 272 Municipios: Arano, Biurrun/Olcoz, Igúzquiza, Lantz, Liédena, Petilla de Aragón, San Martín de Unx, Yesa, Zubieta y Zugarramurdi. La población de estos municipios asciende a 2.383 habitantes y representa el 0,4 por ciento de la población total. Según consta en el informe del Departamento de Administración Local, Lantz y Liédena han presentado sus cuentas en el periodo de elaboración de dicho informe, pero sus datos no se han incluido.
- 62 de los 348 Concejos: Aizoáin, Aizpún, Alloz, Amillano, Anoz, Antxoritz, Aramendia, Ardanaz de Izagaondoa, Arlegui, Arraiza, Arre, Artaza, Artácoz, Artica, Astráin, Ayesa, Azpa, Ázqueta, Baraibar, Biurrun, Bizkarreta-Gerendiain, Echagüe, Elcarte, Eltso, Eraul, Erro, Esnotz, Etxarri, Gazólaz, Goñi, Go-

rrontz-Olano, Igúzquiza, Ilzarbe, Iribas, Izcue, Labeaga, Lacabe, Lapoblación, Larráyo, Lizasoán, Muro, Muniáin de Guesálaz, Muru-Astráin, Navaz, Olaiz, Olaz-Subiza, Olcoz, Ollo, Olóriz, Olza, Pateráin, Senosiáin, Solchaga, Sorauren, Torres, Ubago, Undiano, Unzu, Zabal, Zariquiegui, Zubiri y Zulue-ta. La población de estos concejos es de 10.790 personas y representa el 27 por ciento de la población del total de concejos de Navarra.

- Una de las 18 agrupaciones: agrupación de Servicios Administrativos de Doneztebe/Santesteban, Elgorriaga, Ituren y Zubieta.

- Cuatro de las 60 mancomunidades con actividad: Mancomunidad del Euskera de Bortziriak, Mancomunidad de Alto Araxes, Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka y Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

III.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Además de éstos, también tienen la condición de entes locales:

- Los concejos: entidades locales enclavadas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de éste.

- Las corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal y Universidad del Valle de Salazar.

- Las mancomunidades o asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de determinados servicios.

- Las agrupaciones de municipios cuyas características determinan la prestación de servicios comunes a todos ellos.

- Los distritos administrativos constituidos con carácter voluntario por municipios de carácter rural que no alcanzan la población de 5.000 habitantes.

El número de entidades Locales a 31 de diciembre de 2013 y su comparación con las existentes en años anteriores es:

Entes Locales	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Municipios	272	272	272	272	272	272 ⁽¹⁾
Concejos	352	350	351	348	348	348
Mancomunidades	66	65	66	66	65	65 ⁽²⁾
Agrupac. tradicionales y municipales	18	17	18	18	18	18
Total	708	704	707	704	703	703

(1) 60 son municipios compuestos.

(2) 5 mancomunidades no tienen actividad.

El número de organismos dependientes de las entidades locales (organismos autónomos y empresas públicas), fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2008 a 2013 es:

Entidad	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Organismos autónomos	73	67	67	66	66	65
Empresas públicas	38	41	42	45	48	50
Fundaciones públicas	13	9	9	9	9	9
Consortios	16	16	18	17	17	17
Total	140	133	136	137	140	141

En 2013, respecto a 2012, desapareció la Junta Municipal de Aguas de Cintruénigo (organismo autónomo) y se crearon dos empresas en Olazagutía y Lekunberri.

La estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2013 era la siguiente:



La población a 1 de enero de 2013 de los 272 municipios de Navarra, 644.477 habitantes según datos del censo oficial, presentaba la siguiente distribución:

Tramo de población	Número de municipios	% municipios sobre total	Población	% población sobre total
<100	38	14,0	2.369	0,4
100-199	53	19,5	7.590	1,2
200-499	59	21,7	18.748	2,9
500-999	37	13,6	26.714	4,1
1.000-1.999	25	9,2	34.765	5,4
2.000-2.999	23	8,5	58.205	9,0
3.000-4.999	15	5,5	57.711	9,0
5.000-9.999	12	4,4	87.717	13,6
10.000-24.999	8	2,9	118.334	18,4
25.000-50.000	1	0,4	35.369	5,5
Más de 50.000	1	0,4	196.955	30,6
Total	272	100	644.477	100

El 68,7 por ciento de los municipios de Navarra (187 municipios) tiene menos de 1.000 habitantes. El 55 por ciento de la población navarra se concentra en la comarca de Pamplona y el 30,6 por ciento del total corresponde a Pamplona.

Tal y como viene reiterando esta Cámara en sus informes, la reducida dimensión poblacional suele conllevar unos recursos limitados, humanos y financieros y la ausencia de una estructura administrativa adecuada y suficiente para la gestión de sus competencias, lo cual dificulta la prestación de servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad.

III.2. MEDIDAS LEGISLATIVAS PLANTEADAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

- El 24 de octubre de 2012 el Gobierno de Navarra aprobó el proyecto de Ley Foral de Reorganización de la Administración Local de Navarra con los objetivos de: racionalizar y mejorar la gestión económica y la prestación de los servicios municipales, lograr la máxima igualdad posible en la recepción de los servicios por los ciudadanos y ordenar territorialmente el mapa administrativo y funcional de la Administración Local de Navarra.

Algunas de las medidas propuestas para alcanzar estos objetivos son:

a) Fomentar la fusión voluntaria de municipios y su integración en estructuras intermunicipales de prestación de servicios.

b) Crear agrupaciones de servicios administrativos para el ejercicio de las funciones de secretaría e intervención.

c) Crear seis mancomunidades de interés general que agrupen a las existentes.

d) Mantener los concejos con las siguientes peculiaridades. Se extinguirán cuando la población de un concejo mayor de 1.000 habitantes sea superior a la del resto del municipio al que pertenece; cuando no se presente candidatura alguna en procesos electorales; si incumplen sus obligaciones administrativas; y si tienen menos de 16 habitantes, entre otras causas. No se podrán crear nuevos concejos.

e) Reducción de las 11 agrupaciones tradicionales existentes a cuatro.

- El Pleno del Parlamento aprobó el 19 de septiembre de 2013 la proposición de Ley Foral de Bases para la Reorganización, Simplificación, Modernización y Democratización de la Administración Local, en el cual se contemplan entidades como el distrito administrativo, las mancomunidades de interés general o el área metropolitana de Pamplona.

Ambas propuestas legislativas incorporan la previsión de aprobar un nuevo modelo de financiación de las entidades locales.

Tanto el proyecto de ley aprobado por el Gobierno en 2012 como la proposición de Ley aprobada por el Parlamento en 2013 se debatieron en la ponencia parlamentaria aprobada el 29 de octubre de 2013 por la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El 13 de junio de 2014 el Parlamento acordó alargar seis meses la ponencia, cuya finalización estaba prevista para el 16 de junio de 2014. Esta ponencia concluyó sin acuerdo por lo que sigue pendiente de aprobación la ley foral que aborde la reorganización de las entidades locales de Navarra.

- El 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Disposición Adicional segunda de esta Ley regula algunas especificidades aplicables a la Comunidad Foral de Navarra en relación con la prestación de servicios.

- El 2 de diciembre de 2014 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 23/2014, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra. Esta ley tiene por objeto mantener las competencias de las entidades locales de Navarra y regular otras cuestiones del ámbito municipal que pueden verse afectadas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, si bien esta ley no aborda los aspectos más importantes de la reorganización de las entidades locales.

III.3. NORMATIVA

La normativa a la que están sujetas las entidades locales de Navarra durante el año 2013 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

a) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- c) Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- d) Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, todos de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.
- e) Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- f) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- g) Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- h) Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.
- i) Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- j) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- k) Bases de ejecución del presupuesto del 2013.
- l) Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
- En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, con las peculiaridades determinadas en la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero.
 - En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
 - En materia de urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 - En materia de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- Algunas de las normas más relevantes aplicables al sector público local en el año 2013 son las siguientes:
- Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero, por la que se modifica el Título VI de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.
- Ley Foral 10/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo.
- Ley Foral 31/2013, de 31 de octubre, de modificación del artículo 132 y del Capítulo VIII del Título II de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

IV. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES LOCALES

Esta Cámara realizó la fiscalización de regularidad (financiera y de legalidad) de la cuenta general del año 2013 de 13 municipios: Ansoáin, Barañáin, Berriozar, Burlada, Egüés, Estella, Huarte, Orkoien, Pamplona, Tafalla, Tudela, Villava y Zizur Mayor.

A continuación se muestran algunos datos de los anteriores entes locales:

Municipio	Fecha emisión informe	Población censo 01-01-13	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Entes dependientes			
					OOAA	Empresa	Fundac. o. empresarial	
Ansoáin	2.9.2014	10.976	7.595.742	7.062.523	1			
Barañáin	9.10.2014	21.120	13.927.004	14.098.219	2		1	
Berriozar	10.12.2014	9.605	6.514.713	6.337.135		1		
Burlada	19.12.2014	18.248	15.904.220	15.213.879	2	3		
Egüés	30.12.2014	18.414	9.201.715	9.527.151		3		
Estella-Lizarra	2.12.2014	13.947	10.363.348	11.320.557	1	1		
Huarte	25.2.2015	6.781	7.092.006	6.953.744	2	1	1	
Orkoien	18.3.2015	3.716	3.529.746	3.290.631		1		
Pamplona	26.11.2014	196.955	201.281.730	197.055.145	2	5	1	
Tafalla	15.10.2014	11.201	10.823.059	10.854.596	3	1		
Tudela	20.10.2014	35.369	33.539.318	35.431.013	1		2	
Villava	6.10.2014	10.308	8.074.057	8.356.112			1	
Zizur Mayor	10.11.2014	14.120	11.355.310	11.073.146	3			
Total EELL fiscalizados		370.760	339.201.968	336.573.851	17	16	5	1

Los ingresos de las entidades fiscalizadas representan el 46 por ciento de los ingresos del total del sector público local de Navarra y sus gastos el 47 por ciento.

Los entes dependientes de estos municipios eran 17 organismos autónomos, 16 empresas públicas, cinco fundaciones y un ente público empresarial.

El objetivo de las fiscalizaciones de regularidad fue emitir una opinión acerca de:

- Si la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio 2013 expresaba, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2013, conforme a los principios y criterios contables contenidos en el marco de información financiera pública aplicable.
- El cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2013.
- La situación financiera de cada entidad a 31 de diciembre de 2013.
- En las auditorías recurrentes, seguimiento de recomendaciones del informe correspondiente al ejercicio 2012.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes que se publicaron en el boletín oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

En las 13 entidades locales fiscalizadas, la opinión sobre la cuenta general de 2013 fue favorable con alguna salvedad. Las principales salvedades emitidas fueron:

- Existencia de un inventario sin actualizar (nueve entidades).

- La falta de registro de las obligaciones actuariales derivadas de los modelos de pensiones del personal funcionario (en las tres entidades que cuentan con sistema de previsión propio).

En cuanto al cumplimiento de la legalidad, en 11 de los 13 municipios se emitió opinión favorable y en las dos restantes la opinión fue favorable con salvedades; en un caso estas salvedades hacían referencia a la no presentación de las cuentas de una sociedad y a la incertidumbre sobre las posibles consecuencias económicas relacionadas con las actuaciones de una comisión de investigación y de un informe de esta propia Cámara; y en el otro, a la indemnización por despido de una trabajadora de una sociedad.

Además de la fiscalización de regularidad de estos 13 municipios se emitió un informe en el que se realizó una revisión limitada del Ayuntamiento de Leoz en el que se analizaron datos relativos a 2013.

Las principales recomendaciones que esta Cámara emitió en sus informes de fiscalización del año 2013 fueron:

Presupuesto general y cuenta general

- *Aprobar el presupuesto general antes del comienzo del ejercicio al que se refiera (12 entidades).*
- *Aprobar la cuenta general antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente (cuatro entidades).*

Inmovilizado e inventario

Aprobar un inventario actualizado de bienes y derechos, establecer un sistema de control y archivo del mismo y conciliarlo con el inmovilizado contabilizado (nueve entidades).

Personal

Adecuar los puestos de la plantilla a las necesidades reales (cinco entidades).

Contratación administrativa

Tramitar los correspondientes expedientes de contratación cuando sea factible estimar previamente el volumen de gasto anual (seis entidades).

Subvenciones concedidas

Aprobar una ordenanza general reguladora de concesión de subvenciones (cuatro entidades).

Urbanismo

- *Adaptar el planeamiento a la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (siete entidades).*
- *Constituir y gestionar el Patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes y crear el Registro del Patrimonio municipal del suelo (seis entidades).*

V. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

El análisis de la situación financiera del sector público local del año 2013 está basado en el apartado uno del informe de la Dirección General de Administración local. Se presenta la información consolidada de los entes locales (municipios, concejos, mancomunidades y agrupaciones tradicionales y municipales) con sus organismos autónomos.

V.1. INGRESOS

Se muestra a continuación la ejecución presupuestaria de los ingresos del sector público local:

Ingresos		(En millones de euros)				
Capítulo	Previsiones definitivas	Ingresos 2013	% s/ total ingresos	% ejecución	% variación ingresos 2013/12	
1	Impuestos directos	171,87	183,01	24,84	106,48	7,09
2	Impuestos indirectos	18,73	15,29	2,08	81,64	-32,44
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	145,54	144,86	19,66	99,54	1,02
4	Transferencias corrientes	292,95	290,70	39,46	99,23	0,32
5	Ingresos patrimoniales	44,79	45,57	6,19	101,73	3,31
	Ingresos corrientes	673,88	679,43	92,22	100,82	1,29
6	Enajenación inversiones	13,15	8,03	1,09	61,02	21,26
7	Transferencias de capital	84,56	42,89	5,82	50,72	-48,38
	Ingresos de capital	97,71	50,92	6,91	52,11	-43,24
8	Variación de activos financieros	46,31	2,71	0,37	5,85	-42,02
9	Variación de pasivos financieros	23,67	3,68	0,50	15,55	-82,14
	Ingresos de operaciones financieras	69,98	6,39	0,87	9,13	-74,73
	Total ingresos	841,57	736,74	100	87,54	-6,24

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2013 ascendieron a 841,57 millones de euros y presentan un grado de ejecución del 88 por ciento. Mientras que los ingresos corrientes se ejecutaron en un 101 por ciento de las previsiones, destaca la baja ejecución de los ingresos previstos por operaciones financieras y de los ingresos de capital que se ejecutaron en un nueve y un 52 por ciento, respectivamente.

En 2013 los ingresos del conjunto de entidades del sector público local ascendieron a 736,74 millones, de los cuales el 92 por ciento fueron ingresos corrientes, principalmente transferencias corrientes e impuestos. Los ingresos de capital representan el siete por ciento del total de ingresos y el restante uno por ciento procede de ingresos por operaciones financieras.

El 84 por ciento del total de ingresos corresponde a los ayuntamientos, el 14 por ciento a las mancomunidades y un dos por ciento a los concejos.

Los ingresos de 2013 fueron un seis por ciento inferiores a los de 2012, debido principalmente a la disminución de los ingresos por operaciones de capital y financieras en unos porcentajes de 43 y 75 por ciento respectivamente.

V.2. GASTOS

En lo que se refiere a los gastos, se presenta a continuación un cuadro resumen de los mismos:

Gastos

(En millones de euros)

Capítulo	Créditos definitivos	Gastos 2013	% s/ total gastos	% ejecución	% variación gastos 2013/12
1 Gastos de personal	264,32	255,37	35,47	96,61	4,80
2 Compra de bienes corrientes y servicios	276,40	255,89	35,55	92,58	0,71
3 Gastos financieros	9,73	7,40	1,03	76,13	-28,33
4 Transferencias corrientes	73,06	68,45	9,51	93,69	-2,27
Gastos corrientes	623,50	587,11	81,55	94,16	1,55
6 Inversiones reales	162,01	88,92	12,35	54,88	-26,22
7 Transferencias de capital	10,68	9,28	1,29	86,86	-30,87
Gastos de capital	172,70	98,19	13,64	56,86	-26,68
8 Variación de activos financieros	6,67	4,31	0,60	64,73	28,80
9 Variación de pasivos financieros	31,34	30,29	4,21	96,63	4,51
Gastos de operaciones financieras	38,01	34,60	4,81	91,03	7,03
Total gastos	834,21	719,90	100	86,30	-3,29

Los créditos definitivos para el ejercicio 2013 ascendieron a 834,21 millones de euros y se ejecutaron en un 86 por ciento. Los gastos corrientes presentan un grado de ejecución del 94 por ciento y los gastos por operaciones financieras del 91 por ciento. Por el contrario, el grado de ejecución de los gastos de capital fue del 57 por ciento de los créditos definitivos.

Los gastos del sector público local en 2013 ascendieron a 719,90 millones de euros, de los cuales destacan los gastos en bienes corrientes y servicios y los gastos de personal con porcentajes ligeramente superiores al 35 por ciento sobre el total de gastos reconocidos. Las inversiones representan el 12 por ciento del total de gastos.

Si atendemos a la clasificación funcional de estos gastos, un 15,65 por ciento se dedica a seguridad y protección social, un 15,21 por ciento se corresponden con vivienda y urbanismo, un 14,27 por ciento a bienestar comunitario, un 12,72 por ciento corresponde a cultura y deporte, un 8,61 por ciento a educación y el resto se reparte entre seguridad y protección civil, carga y administración financiera y promoción social, entre otros. Comparando los datos con los de 2012, destaca la bajada del gasto dedicado a vivienda y urbanismo, que pasa del 18 por ciento (gasto con mayor importancia relativa) al 15,21.

El 84 por ciento de los gastos corresponden a ayuntamientos, un 14 por ciento a mancomunidades y un dos por ciento a concejos, porcentajes similares a la distribución de los ingresos entre las citadas entidades locales.

Los gastos reconocidos en 2013 disminuyeron un tres por ciento respecto a los de 2012, debido principalmente a la disminución de los gastos en capital y de los gastos financieros.

V.3. SITUACIÓN FINANCIERA

A continuación se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera de las entidades locales en los años 2009-2013:

(En millones de euros)

Indicadores	2009	2010	2011	2012	2013
Total Ingresos	1.099,50	953,24	864,83	785,77	736,74
Total Gastos	1.082,61	956,57	841,12	744,40	719,90
Ingresos tributarios	335,84	338,78	347,63	336,92	333,16
Ingresos por transferencias	559,41	393,73	306,70	372,84	333,59
Gastos de funcionamiento	589,03	592,57	594,12	567,81	579,71
Gasto en inversiones	428,30	298,03	191,42	120,51	88,92
Ahorro bruto	79,01	81,34	85,49	102,98	99,72
Carga financiera	36,59	36,86	39,23	39,31	37,69
Ahorro neto	42,42	44,48	46,26	63,67	62,03
Nivel de endeudamiento	5,45%	5,42%	5,76%	5,86%	5,55%
Límite de endeudamiento	11,77%	11,95%	12,56%	15,35%	14,68%
Capacidad de endeudamiento	6,32%	6,53%	6,80%	9,49%	9,13%
Deuda viva	383,51	409,90	401,24	400,42	377,47
Remanente Tesorería para gastos generales	102,46	90,10	104,85	132,86	138,68
Resultado no financiero	-37,59	-21,10	28,97	48,42	45,04

En comparación con 2012, el total de ingresos y gastos se redujo un seis y un tres por ciento, si bien estas cifras de descenso superan ligeramente el 30 por ciento respecto a 2009.

Destaca asimismo la bajada de los ingresos por transferencias en un once y en un nueve por ciento respecto a 2012 y 2009. Los gastos de inversión supusieron 89 millones de euros, siendo el gasto que más se reduce en comparación con 2009 y 2012, con porcentajes que alcanzan el 79 y el 26 por ciento.

En 2013, el sector público local generó un ahorro neto de recursos ordinarios de 62,03 millones de euros, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera de la deuda. Este ahorro es ligeramente inferior al obtenido en 2012, si bien destaca que en ese ejercicio se había observado un incremento significativo respecto al generado en los tres ejercicios anteriores. Asimismo, hay que tener en cuenta que uno de los motivos del significativo incremento en 2012 de este indicador fue la supresión de la paga extra de diciembre de ese año.

La deuda viva de las entidades locales de Navarra en 2013 ascendía a 377,47 millones de euros, a un tipo medio de interés del 3,81 por ciento y con un plazo medio de vencimiento de 13,26 años. Respecto a 2012, se observa un descenso del seis por ciento.

El nivel de endeudamiento en 2013 se situaba en el 5,55 por ciento de los ingresos corrientes, presentando una capacidad de endeudamiento de hasta el 9,13 por ciento.

El 90 por ciento de la deuda corresponde a los municipios y sus organismos autónomos, el siete por ciento a las mancomunidades y agrupaciones, y el resto a los concejos.

El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados en ejercicios anteriores, ascendió en 2013 a 138,68 millones.

Finalmente, en el año 2013, el sector público local presentaba una capacidad de financiación a efectos de contabilidad nacional y estabilidad presupuestaria, incluyendo los ajustes correspondientes, de 30,13 millones de euros y una deuda viva del 55,55 por ciento de sus ingresos corrientes.

VI. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2013 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos gestionado por la Junta de Contratación Pública.

Los datos básicos de los contratos adjudicados por las entidades locales fueron los siguientes:

Tipo de contrato	Ayuntamientos		Agrupaciones		Mancomunidades		Concejos		Total	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación
Obras	105	14.385.374	1	711.857	12	9.046.936			118	24.144.167
Asistencia	128	12.291.349			7	1.161.018	1	53.000	136	13.505.367
Concesión servicios	22	8.006.990							22	8.006.990
Concesión obra	1	229.667							1	229.667
Suministro	29	2.401.214			9	1.127.616			38	3.528.830
Total	285	37.314.594	1	711.857	28	11.335.570	1	53.000	315	49.415.021

En 2013, las entidades locales adjudicaron 313 contratos por un importe total de 49,41 millones. El 43 por ciento de los contratos eran de asistencia y representan el 27 por ciento del importe total adjudicado. Los contratos de obra suponen el 38 por ciento del total de contratos y el 49 por ciento del importe total adjudicado.

En 2013, los entes dependientes de las entidades locales adjudicaron 13 contratos por un importe total de 5,09 millones, cuyos detalles son:

Tipo de contrato	Organismos autónomos		Sociedades públicas		Consortios		Total	
	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación	Nº	Importe adjudicación
Obras			14	5.187.056	1	430.774	15	5.617.830
Asistencia	1	77.288	23	2.429.095	1	505.780	25	3.012.163
Concesión servicios	1	3.599.607					1	3.599.607
Suministro			15	4.026.100	1	55.740	16	4.081.840
Total	2	3.676.895	52	11.642.251	3	992.294	57	16.311.440

Del total de contratos adjudicados en 2013, 52 contratos (91 por ciento del total) por importe de 11.642.251 euros corresponden a sociedades públicas. Destaca asimismo que el 22 por ciento del importe total adjudicado en los contratos se corresponde con un contrato de concesión de servicios adjudicado por un organismo autónomo.

En resumen, en el año 2013 los entes locales y sus organismos autónomos, sociedades públicas y consorcios de los que forman parte, adjudicaron 372 contratos por un precio total de 65,73 millones de euros.

A continuación, mostramos el procedimiento y criterio de adjudicación seguidos en los contratos celebrados por las entidades locales y sus entes dependientes:

	Procedimiento abierto			Procedimiento negociado			Procedimiento restringido		Dialogo competitivo	Total
	Of. más ventajosa	Precio más bajo	N.D.	Of. más ventajosa	Precio más bajo	N.D.	Of. más ventajosa	N.D.	Of. más ventajosa	
Obras	38	1	1	47	44	-	1	1	-	133
Asistencia	67	6	-	69	17	-	2	-	-	161
Concesión servicios	22	-	-	-	-	-	-	-	1	23
Concesión obras	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Suministro	20	4	-	21	7	-	2	-	-	54
Total	147	11	1	137	68	1	5	1	1	372

El 54 por ciento de los contratos se adjudicó por procedimiento negociado utilizando el criterio de oferta más ventajosa en el 36 por ciento de los casos y de precio más bajo en el 18 por ciento restante. Asimismo, el 39 por ciento del total de contratos se adjudicó por procedimiento abierto siguiendo el criterio de oferta más ventajosa.

Finalmente, del total de los 372 contratos adjudicados, 17 contratos de obras superaban la cuantía de 600.000 euros, nueve contratos de suministro se adjudicaron por un precio superior a 450.000 euros cada uno, y 35 contratos de asistencia y concesión superaban los 150.000 euros. El importe de adjudicación total para estos contratos, que son más significativos por su cuantía, fue:

Tipo de contrato	Número	Importe adjudicación
Obras	17	19.816.091
Asistencia	24	12.444.047
Concesión de servicios	10	11.383.527
Concesión de obras públicas	1	229.667
Suministro	9	5.821.929
Total	61	49.695.261

VII. PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA EN LOS AYUNTAMIENTOS NAVARROS

En los últimos años la normativa del sector público local ha incidido especialmente en mejorar la gestión de los servicios públicos locales y la transparencia en la rendición de cuentas de estos entes públicos. Una de las herramientas para conseguir esos objetivos es la implantación de una contabilidad analítica que permita conocer los costes de los servicios, así como la sostenibilidad financiera de los mismos.

La Dirección General de Administración Local y la Cámara de Comptos han venido desarrollando de forma conjunta un proyecto piloto de implantación de la contabilidad analítica como herramienta para mejorar la información contable que deben suministrar las entidades locales. Este proyecto recibió el visto bueno del Parlamento de Navarra a instancia de la Cámara de Comptos, como proyecto estratégico para mejorar la gestión y sostenibilidad de los servicios locales. La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha colaborado en el proyecto, a través de la inclusión en su Plan de Formación de los cursos necesarios para dar a conocer la metodología de costes al personal de las entidades locales.

Desde el inicio del proyecto se ha tenido presente que, en una comunidad tan pequeña como Navarra, era conveniente aprovechar las sinergias de todas las instituciones públicas implicadas en el ámbito de los entes locales, para poder afrontar una tarea tan compleja como la de culminar la implantación de la contabilidad analítica en el sector público local siguiendo la metodología sobre costes e indicadores de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Este trabajo se inició en febrero 2013 con un proyecto piloto para la implantación integral de la contabilidad analítica en el ayuntamiento de Noáin. Actualmente se ha diseñado la personalización del modelo de contabilidad analítica para este municipio, si bien se encuentra pendiente de finalización la informatización del mismo.

Actualmente, se encuentran adheridos al proyecto los ayuntamientos de Ansoáin, Berriozar, Egüés, Olite, San Adrián y Villava, además de las mancomunidades de Mairaga, Moncayo y Montejurra, existiendo interés por parte de la Dirección General de Administración Local en que otros municipios se incorporen a este proyecto.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las principales conclusiones sobre la organización, fiscalización y situación financiera del sector público local en el año 2013 son las siguientes:

- El sector público local está conformado por 703 entes locales: 272 municipios, 348 concejos, 65 mancomunidades y 18 agrupaciones. Estos entes locales han constituido 124 entes dependientes para la prestación de servicios y forman parte de 17 consorcios.

Persiste el problema de la falta de reordenación de la estructura organizativa de la administración local de Navarra, que debe conciliar las actuales demandas de los ciudadanos con una gestión pública eficiente y eficaz en la prestación de servicios.

- Las entidades locales cumplen, en general, con la obligación legal de remitir sus cuentas a la Administración de la Comunidad Foral. Así, el 96 por ciento de los municipios, cuya población representa el 99,6 por ciento de la población total, y el 83 por ciento de los concejos, que representan al 73 por ciento del total de población de los mismos, habían remitido la cuenta general de 2013.

- En el año 2013 se fiscalizaron 13 municipios entre los cuales se incluyen los 11 de mayor población de Navarra. Los ingresos y gastos de los 13 municipios fiscalizados representaban el 46 y 47 por ciento de los ingresos y gastos de todo el sector público local de Navarra, respectivamente, y su población, el 58 por ciento del total de habitantes a 1 de enero de 2013.

Las principales deficiencias detectadas en las fiscalizaciones se refieren a la inexistencia de un inventario valorado y actualizado y a la falta de aprobación del presupuesto en los plazos establecidos.

- En cuanto a la situación financiera consolidada, en 2013 la totalidad de ingresos y gastos disminuyó un seis y un tres por ciento respecto a las cifras de 2012. Este porcentaje de descenso supera ligeramente el 30 por ciento comparando los datos con los de 2009.

En cuanto a la composición de los gastos e ingresos más relevantes del presupuesto, los gastos de funcionamiento alcanzaron los 579,71 millones de euros habiendo aumentado tan solo un dos por ciento respecto a 2009 y siendo un dos por ciento inferiores a los de 2012. Por otro lado, los ingresos tributarios disminuyeron un uno por ciento respecto a 2009 y 2012.

El sector público local obtuvo un superávit presupuestario ajustado de 51,44 millones de euros, un ahorro neto de 62,03 millones y un remanente de tesorería para gastos generales de 138,68 millones.

La deuda viva en 2013 ascendía a 377,48 millones de euros y los entes locales presentaban una capacidad de endeudamiento de hasta el 9,13 por ciento de sus ingresos corrientes.

Si bien la situación financiera del sector local en 2013 es saneada, dado que se obtuvo ahorro neto, se dispone de capacidad de endeudamiento y de recursos de ejercicios anteriores, la realización de gastos no financieros y la capacidad de endeudamiento están limitados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, objetivos que el sector público local en su conjunto cumplió en el ejercicio 2013.

Así, obtuvieron una capacidad de financiación de 30,13 millones de euros y la deuda viva se situaba en el 55,55 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido legalmente.

- La contabilidad local en Navarra está regulada sobre la base del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990. No se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de la entidad local y sus entes dependientes.

Las recomendaciones de esta Cámara a la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento son las siguientes:

- *Adoptar con carácter prioritario y urgente las medidas legislativas y administrativas precisas para actualizar, racionalizar y reestructurar la administración local de Navarra, con el fin de que los entes locales puedan prestar los servicios con eficiencia, economía, eficacia y calidad, y cuenten con recursos humanos y financieros suficientes para tal fin.*

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos y ejerciendo un liderazgo político-institucional para su implementación.

- *Acometer la reforma de la contabilidad local adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública.*
- *Adoptar las medidas legislativas oportunas sobre la metodología para la consolidación de los estados contables de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por todo el sector público local.*
- *Acometer los desarrollos normativos establecidos en la atribución de competencias a Navarra de la Disposición 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.*
- *Establecer los procedimientos para el ejercicio de la tutela financiera que la Administración Foral debe ejercer en relación con la aplicación a las entidades locales de la Comunidad Foral de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Completar la actualización del registro de entidades locales con la información referida a las sociedades públicas y fundaciones locales.*
- *Reforzar los mecanismos para garantizar el cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas de las entidades locales.*

Recomendaciones a las entidades locales:

- *Realizar el inventario, valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado. A tal fin sería conveniente diseñar un programa informático de inventario, conectado con la contabilidad, definir unos procedimientos generales y criterios uniformes sobre la gestión del inventario y realizar su mantenimiento y actualización anual.*
- *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable, respecto de la gestión económica de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*
- *Crear el registro del patrimonio municipal del suelo y anotar en el mismo las entradas y salidas de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como Gestionar el patrimonio municipal del suelo de forma separada del resto de bienes del Ayuntamiento.*
- *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de los entes locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales con eficacia, economía y eficiencia.*
- *Continuar con la mejora de la metodología de costes de los servicios públicos que se utiliza actualmente en la Administración local y definir indicadores de gestión útiles para la toma de decisiones.*
- *Aprobar el presupuesto y la cuenta general en los plazos establecidos. Así mismo, aprobar la cuenta general si está correctamente formulada. En caso de no aprobación, deberá estar motivada en que dicha cuenta no refleja la gestión económica.*
- *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*
- *Cumplir con la obligación legal de rendición de cuentas.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, a 16 de junio de 2015

El presidente, Helio Robleda Cabezas